



RESOLUCIÓN-CDNAT-2019-412
SALTA, 03 de septiembre de 2019
EXPEDIENTE N° 20.111/2018

VISTO:

La Res. CDNAT-2019-300 – relacionada a la designación de la alumna Silvia Lucrecia García – en el cargo de auxiliar docente de segunda categoría para la cátedra “Mecánica de los Fluidos” de la carrera de Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 126, la Srta. García informa que debido a razones laborales no podrá asumir el cargo designado.

Que obra formal conocimiento de la Sede Regional Tartagal.

Que a fs. 127, la comisión de docencia y disciplina, produjo su despacho que dice: *“1. Aceptar la renuncia de la Srta. Silvia Lucrecia García para asumir el cargo en el que fue designada por Resolución R-CDNAT-2019-0300; 2. Designar en el cargo de auxiliar docente de segunda categoría para la cátedra de Mecánica de los Fluidos, carrera de Ingeniería en Perforaciones, Escuela de Perforaciones al Sr. Elvio Rafael Urbina por lo expresado en el exordio.”*

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 12 realizada el 13 de agosto de 2019, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que el gasto emergente será atendido con el cargo vacante provisto a la Sede Regional Tartagal a través de Res. CS 590/17 y que a su vez, la citada sede realizó la pertinente distribución entre sus carreras, mediante Resolución N° 680-SRT-17.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por la alumna **SILVIA LUCRECIA GARCÍA** – DNI N° 31.497.283 – al cargo interino de auxiliar de segunda categoría para la asignatura “Mecánica de los Fluidos” de la carrera de Ingeniería en Perforaciones de Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2º.- Designese al Sr. **ELVIO RAFAEL URBINA** – DNI N° 36.135.552 - en el cargo interino de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura “Mecánica de los Fluidos” de la carrera de Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal – a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de un (1) año, con las retribuciones de Ley, con cargo a lo dispuesto por el Reglamento para la provisión de Alumnos Auxiliares, Res. 301/91-CS y modificatorias y, por las razones expresadas precedentemente.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN-CDNAT-2019-412

EXPEDIENTE N° 20.111/2018

/.

ARTÍCULO 3°.- Atiéndase el gasto emergente de la presente designación con el cargo vacante provisto a la Sede Regional Tartagal a través de Res. CS 590/17 y que a su vez, la citada sede realizó la pertinente distribución entre sus carreras, mediante su Resolución N° 680-SRT-17.

ARTÍCULO 4°.- Establézcase un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente para que el interesado inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de rigor y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).

ARTÍCULO 5°.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad, dejando establecido que su Art. 6, inciso f) dice: *“Es incompatible el desempeño de dos (2) o más cargos de Auxiliar Docente de segunda Categoría; salvo que en el respectivo llamado a inscripción de aspirantes no hayan surgido otros estudiantes en condiciones de ocupar el cargo objeto del llamado, en este caso se admitirá la acumulación de un segundo cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría.”*

ARTÍCULO 6°.- Déjese debidamente aclarado que los alumnos designados como Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la Universidad dispuesto por Res. 301/91-CS y actuarán bajo la supervisión del profesor responsable de la cátedra.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Srta. García, Sr. Urbina, Profesor responsable, Cátedra, Sede Regional Tartagal, Escuela de Perforaciones, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de funciones del Sr. Urbina.

tc

Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales